



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Círculo 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de mayo de 2022.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Concejal: Nicolás Zavaleta

Su despacho:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Concejal Alejandro Díaz Martínez - Círculo 7



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de mayo de 2022.-

BLOQUE: *FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA*

PROYECTO: *ORDENANZA*

AUTOR: *Concejal Alejandro Díaz Martínez*

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto de ordenanza tiene por finalidad realizar la construcción, mantenimiento y reparación de veredas, que deben estar adaptadas a las necesidades de los peatones en el Barrio 144 viviendas Norte “El Milagro”, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Este pedido llega a mí por medio de reuniones que mantuve con vecinos de la zona donde manifestaron su preocupación.

El objetivo principal de la misma es lograr una significativa mejora en el mal estado de las veredas, beneficiando además el tránsito vehicular y peatonal.

Es así que de acuerdo a la importancia que posee la ejecución de la obra de construcción de veredas, es necesario que se considere desde el área de competencia municipal, evaluar el estado de las arterias del



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



mencionado barrio, con el objeto de disponer de los mecanismos idóneos para ejecutar una obra de relevancia para este sector de la ciudad.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Procédase a la construcción, mantenimiento y reparación de veredas, en el Barrio 144 viviendas Norte “El Milagro”, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Artículo 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3º: De forma.